



Veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE. tt

Ayuntamiento de V. de Buenos Aires

Muy Noble Rey Leal, y fidelísima Villa de Lima, ayuntamiento de Junio de mill seys de quinquaginta y siete. se sumaron los señores Condes, Justicia y Regidores de esta villa como lo ha de costumbre, con asistencia del Sr. D. Pedro Pablo de Sessé, procurador indiano de ella, habiendo sido designados por Juan Ximénez, y Joseph Duxo. Alentado Osados, de que nosotros los señores de cabildo, favor fue el que se confiere cosas tocantes a la puseña del real censual de ambas Itay. con y utilidad de esta villa y sus vecindades: donde que para el mar gruesa, de parte de la Marina que ay en el Puerto, y que elas pueda ser el fabricacion de los buques, el fisco, que cada uno subministre para la compra, y elerage mis almas para dar de esta villa, y que en el todo de la Marina, que conde man de la que esta en el pequeño de los Puertos, y la de de alaquarino lo que se ha de, que que da Amar, y nombra, y nombra por Comisario del Sr. D. Augustin de los Rios, y que para que ayude a el Real censual de la Marina, que sacasen, y panque expenduran, Forman para el las personas bidencias, que legasen en Comandancia